

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 26 de noviembre de 1882.

NUMERO 1,418

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 horas 1 minuto de la mañana y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 7 de la noche.

Domingo 26.—Los Desposorios de la Virgen, Santísima. San Pedro, Alejandro; san Conrado, obispo de Constanza; san Fausto, mártir.

En este día sale el Sol á las 6 horas 1 minuto de la mañana y se pone á las 5 horas 31 minutos de la tarde. Sale la Luna á las 8 horas y 16 minutos de la noche.

Lunes 27.—San Gregorio Taumaturgo, obispo; santos Facundo y Primitivo, mártires; san Virgilio, de Salzburgo.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL.****Comision Permanente.**

Acuerdo.—Oficio.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.—Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Oficios.—Conocimiento.

Secretaría de Guerra.

Cuadro.—Aviso.

Administración Judicial.

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica e Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL**COMISION PERMANENTE.**

La Honorable Comision Permanente por acuerdo consignado en el art. 2º de la sesion celebrada el día veintitres del mes en curso, dispuso lo siguiente:

“El Honorable Señor Diputado Lic. Don Juan Rafael Mata, designado para emitir dictámen, acerca de la exposicion en que el Poder Ejecutivo propone la supresion de los sueldos de los Jueces de 1ª Instancia y sus dependientes, la refusion de las judicaturas del Crimen de Cartago, Heredia y Alajuela, en los respectivos Juzgados

Civiles y el restablecimiento de los Circuitos Judiciales de San Ramon y Grecia, manifestó: que, á fin de formar sobre este asunto un juicio más acertado, propone se acuerde consultar la opinion ilustrada del Supremo Tribunal de Justicia, sobre los puntos siguientes: 1º si conviene á los intereses de la buena y recta administracion judicial, la supresion de los sueldos expresados, concediendo á los Jueces la facultad de remunerarse de los servicios que prestan y de las erogaciones que la judicatura demanda, con el producto de las costas procesales: 2º si conviene, igualmente, á la pronta y expedita administracion de Justicia, resumir en los Juzgados Civiles respectivos, las Judicaturas del Crimen arriba indicadas; y 3º si, atendidas las circunstancias y necesidades de los Cantones de San Ramon y Grecia, es ó no conveniente el restablecimiento de las Judicaturas de 1ª instancia que, por una ley del Soberano Congreso, fueron suprimidas. Discutida la mocion precedentemente aprobada.—En consecuencia, se acordó: suplicar á la Suprema Corte de Justicia se sirva obsequiar los deseos de este Alto Cuerpo, recomendándole al mismo tiempo, suministre todos los datos que considere indispensables para ilustrar un asunto que, por su naturaleza, es de trascendental importancia para la Nacion.—PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

Es COPIA.

Secretaría de la Comision Permanente.—San José, noviembre 25 de 1882.

VICENTE C. SEGREDA.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1882.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

La Honorable Comision Permanente, en sesion del día veintitres del mes en curso y en acuerdo consignado en el art. 4º del acta respectiva, dispuso lo siguiente:

“Se leyó el dictámen emitido por el Honorable Señor Diputado Don Juan Manuel Carazo, sobre el acuerdo en que la Representacion Municipal de San Mateo solicita se concentren en los fondos Municipales del mismo las rentas que por leyes anteriores, se colectan y administran separadamente en los Distritos Minerales. Sometido el dictámen expresado á la discusion correspondien-

te, despues de algunos debates, fué aprobado por unanimidad de votos; quedando, en consecuencia, desestimada la peticion arriba indicada, y acordándose recomendar al Supremo Poder Ejecutivo se sirva mandar se le dé el mas exacto cumplimiento á las disposiciones consignadas en el Decreto nº 22 de 27 de julio de 1868.”

Lo que tengo la honra de transcribir á USª Honorable para los efectos á que el acuerdo preinserto se refiere; cabiéndome al mismo tiempo la satisfaccion de suscribirme su mas atento

servidor,

VICENTE C. SEGREDA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 265.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1882.

Apareciendo de la informacion seguida por el Gobernador de esta Provincia, que el menor Don Rudecindo Guardia observa buena conducta, es mayor de diez y ocho años, segun se comprueba con el acta de bautismo que el postulante, competentemente autorizado por su respectiva tutriz, acompaña al memorial presentado al Poder Ejecutivo, impetrando la gracia de que se le habilite para administrar los bienes que le corresponden; S. E. el General Presidente de la República, en uso de la fraccion 23ª del art. 102 de la Constitucion y en conformidad con la ley de 14 de junio de 1855.

ACUERDA:

Habilitar al expresado menor Don Rudecindo Guardia y Solórzano para administrar sus bienes, con sujecion á las prescripciones del Derecho.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

CARAZO.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 10 inscripciones, 8 cancelaciones y 6 certificaciones, y se despacha con fecha 17 del corriente.

En el id. de Cartago, 25 inscripciones, y se despacha con fecha 22 de los corrientes.

En el id. de San José, 57 inscripciones y 27 marginales de cancelacion, y se despacha con fecha 6 del que cursa.

En el id. de Heredia, 69 inscripciones, y se despacha con igual fecha.

En el id. Occidental, 45 inscripcio-

nes, y se despacha con fecha 10 de octubre último.

Registro General de Hipotecas.—San José, noviembre 25 de 1882.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 253

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José.

Administracion de la Aduana del Norte.

Limon, noviembre 23 de 1882.

Señor:

Tengo una duda, y como deseo acertar en el cumplimiento de mis deberes como Administrador de esta Aduana, me permito consultar á USª

Hace pocos dias que el Señor Keith desembarcó de la goleta “Minnie Smith,” una caldera de hierro para cambiar la del Taller, y quince carros completos para el Ferro-Carril, todo lo cual está depositado fuera de bodegas, porque en la que tenemos no cabe.—El Señor Keith cree que por estos objetos no debe pagar derechos, porque éstos son para el servicio del Ferro-Carril y no para construccion y porque él los pidió con anticipacion, cuando le era permitida la introduccion libre de material rodante y de planta, y que en este caso no cree que le sea aplicable el acuerdo de USª nº 96 de 18 de octubre próximo pasado.

Como he dicho antes á USª, tengo duda sobre esto, y deseo saber si los artículos de que hago referencia pagan derechos.

Con la mayor consideracion me repito de USª Honorable muy

atento servidor,

LEOVIGILDO CASTRO S.

Nº 183.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 25 de 1882.

Señor Administrador de la Aduana de Limon.

En el contrato celebrado con Mr. Keith no hay cláusula alguna que lo exima del pago de derechos por objetos como los de que me habla U. en su despacho nº 253 de 23 del que cursa.

Debe, por tanto, el Señor Keith satisfacer los derechos correspondientes á la caldera de hierro y á los 15 carros completos para el Ferro-Carril, que desembarcó de la goleta *Minnie Smith*.

Dios guarde á U.

Soro.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, agosto 13 de 1882.

Honorable Señor:

Continuacion.

Lote N.º 29 de cuarto orden.

Este lote contiene doscientas ochenta y siete manzanas y cinco mil trescientas noventa varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 29 de 5.º orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 29 de 3.º orden; al Este, calle de por medio, con el lote número 31 de 4.º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 27.º de 4.º orden.

Su perímetro es el siguiente:— Empezando en la esquina N. O. donde se colocó un poste marcado con una X, con rumbo S. 9.º O. se midieron 1,500 varas y se puso un poste marcado con una X.—En este rumbo se atravesó una quebrada á 100 varas, otra á 1,050 varas y otra á 1,270 varas, de este mojon con rumbo S. 74.º 15' E., se midieron 1,925 761 varas á cuyo extremo se colocó un poste marcado con una X.—En este carril se atravesó una quebrada á 10 varas, otra á 480 varas, otra á 770 varas, otra á 900 varas y otra 1,660 varas, caminando por ella 40 varas.—De este mojon con rumbo N. 9.º E. se midieron 1,500 varas, atravesando una quebrada á 250 varas, y otra á 620 varas: se colocó un poste marcado con una X. y tomando rumbo N. 74.º 15' O., medimos 1,925 761 varas, á cuyo extremo está el primer poste donde empezamos la medida.— En este carril encontramos una quebrada á 65 varas, otra á 775, varas, otra á 1,345 varas, caminando 40 varas por ella, un pantano á 1,615 varas y otra quebrada á 1,735 varas.

Este terreno es plano, de buena calidad, tiene bastantes aguas y bosques, su temperatura es caliente, y está como á 1,000 piés sobre el nivel del mar.

Lote N.º 29 de 5.º orden.

Este lote contiene doscientas ochenta y siete manzanas, y cinco mil trescientas noventa varas cuadradas.

Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote número 29 de 6.º orden; al Sur, calle de por medio, con el lote número 29 de 4.º orden; al Este, calle de por medio con el lote número 31 de 5.º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote número 27 de 5.º orden.

Su perímetro es el siguiente:— Empezando en la esquina N. O. donde se colocó un poste marcado con una X; tomamos rumbo S. 9.º O. y medimos 1,500 varas á cuyo extremo pusimos un poste.— En este carril atravesamos una quebrada á 190 varas que hace varias vueltas con 30, 40, 50 y 60 varas y otra quebrada á las 870 varas.—De este mojon se tomó rumbo Sur 74.º 15' E. y se midieron 1,925 761 varas, á cuyo extremo se colocó un poste marcado

con un X. En este carril se atravesó una quebrada á 240 varas, un pantano á 360 varas, otra quebrada á 590 varas, caminando por ella 40 varas, otra á 1,200 varas y otra que dista 65 varas del mojon: de este punto se tomó rumbo N. 9.º E. y se midieron 1,500 varas á cuyo extremo se puso un poste marcado con una X. En este rumbo se atravesó una quebrada á 80 varas, otra á 170 varas, otra á 480 varas, otra á 850 varas y otra á 1,210 varas, caminando por ella 40 varas: de este punto tomando rumbo N. 74.º 15' O., se midieron 1,925 761 varas, y se llegó al primer poste donde se empezó la medida; en este rumbo se atravesaron dos quebradas, una á 1,475 varas y otra á 1,875 vs. Este terreno es de buena calidad y plano, tiene bastantes aguas y bastantes bosques, su temperatura es caliente, y está como á 900 piés sobre el nivel del mar.

(Continuará.)

Palacio Nacional.

San José, noviembre 24 de 1882.

Visto el anterior memorial, concédese á los Sres. Cavetano Fonseca, Joaquín Duran Cabezas, Bal-

tasar Méndez y Francisco Ramírez Salas, el permiso que solicitan para extraer hule de los baldíos comprendidos entre los puntos llamados "Caño del Barro," hasta el río "Chachagua;" pero á condicion de no destruir los árboles que dan aquél.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República, SOTO.

Conocimiento de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de Cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Fueron despachadas las remesas de pólizas recibidas de las Aduanas de Puntarenas y Limon, durante las semanas próxima anterior y la presente. Se concluyó la visacion de la cuenta llevada por el ex-Receptor de esta Ciudad, Don José M.ª Zeledon, del 1.º de mayo de 1881 al 7 de marzo de 1882, y se dió en traslados el pliego de reparos respectivo.

Tambien fué concluida la visacion de la cuenta del Receptor de Liberia, llevada durante el año económico próximo pasado.

Se feneció la id. del Receptor de Grecia, llevada el mismo año.

Y se ha tomado razon de 144 despachos de militares y de 3 títulos de propiedad.

Contaduría Mayor.—San José, noviembre 25 de 1882.

Como aun despues de haberse publicado la lista de los despachos de oficiales militares para que ocurriesen por ellos los interesados, no se han presentado á recogerlos, se ha dispuesto remitirlos á las Comandancias respectivas para que en ellas sean registrados y distribuidos.

Palacio Nacional.—San José, noviembre 25 de 1882.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia—Sala Primera.

Sábado 25.

1.—En el juicio ordinario sobre rescision y nulidad de una escritura hipotecaria, establecido por el infrescrito y otros contra el Señor Joaquin Campos, se declaró legal la tacha opuesta á los testigos Manuel Gutiérrez y Esméraldo Vindas; sin lugar la opuesta á la Señora Pilar Rodriguez; y se aprobó la sentencia suplicada, siendo las costas del recurso á cargo del suplicante.

2.—En el escrito en que Don Juan Fernández pide se le expida nueva ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio que siguió con el Licdo. D. Bruno Carranza, se decretó sin lugar la solicitud por estar ya librada con anterioridad la ejecutoria, de conformidad con lo que dispone el formulario de actuaciones.

3.—El expediente en que Don Manuel Vedoya demanda al Fiscal de Hacienda Nacional, para que se declare que es acreedor á una gracia de terrenos baldíos en la Provincia de Guanacaste, se devolvió al Juez de Hacienda Nacional, para que lo reponga desde el folio 22, en el papel correspondiente.

4.—La causa seguida contra José de Jesus Marin y Solís, por el delito de homicidio, perpetrado en la persona de Márcos Acuña, se devolvió al Protomedicato para que practique el reconocimiento ordenado anteriormente, debiéndose citar por medio del Juez del Crimen al procesado, para su comparendo.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion seguida contra Paula Arroyo y sus hijos, por hurto.

6.—Igual proveído en la causa criminal seguida contra Enrique Rodríguez, por fábrica de aguardiente clandestino.

7.—Se proveyó autos en la causa criminal seguida contra Juan Matías Duran, por el mismo delito que el anterior.

San José, noviembre 25 de 1882.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En el escrito en que Don José Luis Vasco acusa rebeldía á los Sres. Don José Ramon Rojas Troyo y Don Nicolas Conejo, por no haber contestado éstos el traslado que se les confirió en la tercera excluyente promovida por el Señor Vasco, en juicio ejecutivo que el Señor Rojas Troyo sigue contra el Sr. Conejo, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se dió nuevamente en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra Evaristo Agüero, por el simple delito de abigeato.

3.—En el incidente sobre mision en posesion de los bienes de la mortuoria de Ramon Tréjos, se declaró separado al Señor Conjuez Dr. Don Pedro Leon.

SECRETARIA DE GUERRA.

Por haberse publicado con un error, se reproduce el siguiente cuadro:

	Oficiales Generales,
4	Generales de Division.
7	Id. de Brigada.
	Jefes Subalternos.
6	Coroneles.
14	Tenientes Coroneles.
25	Sargentos Mayores.
	Oficiales Subalternos.
85	Capitanes.
17	Ayudantes Mayores.
106	Tenientes.
681	Subtenientes.
915	TOTAL.
	Tropa.
73	Sargentos 1.ºs.
209	Id. 2.ºs.
275	Cabos 1.ºs.
303	Id. 2.ºs.
4,603	Soldados.
5,743	TOTAL.

Comandancia de la Provincia de San José, noviembre 22 de 1882.

EGIDIO DURAN.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.
EJERCITO DE OPERACIONES DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.
EXTRACTO.

Paez y se mandó dar cuenta en Corte Plena para su reposición.

4.—En la causa contra Baltasar Rodríguez por el simple delito de lesiones, se mandó correr traslados al defensor del reo Dr. Don B. Marichal C., y al Señor Magistrado Fiscal.

5.—En la instrucción para averiguar el delito de rapto de la joven Matea González, se proveyó autos.

6.—En el escrito en que el Lic. Don Manuel Felipe Quiros, como apoderado del Sr. Don José Elizondo, pide se le prevenga al Señor D. Manuel Vicente Zeledon, como apoderado del Sr. Don Roberto Lang, devuelva en el día el juicio ejecutivo que el primero sigue contra el segundo, y se decreta la 1.ª desercion, se pidió informe á la Secretaria; y con vista de éste, se previno al Señor Zeledon devuelva en el día el juicio, bajo pena de apremio.

San José, noviembre 25 de 1882.

VICTOR OROZCO,
Secretario.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos y media de la tarde del día de ayer, se admitió á los Señores Doña Angelina Castro y Fernández de Velásquez, mayor de edad, casada, de oficio, el gobierno de su casa, y de este vecindario; y Don Ángel Miguel Velásquez y Rigoni, mayor de edad, casado, Ingeniero y de este mismo vecindario, el denuncia que han hecho del lote n.º 32 de 2.º orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la Comarca de Limón, 2.ª division Atlántica, 2.ª seccion de zona y al Sur de la vía férrea; constante de 240 manzanas 240 varas cuadradas, entre los siguientes linderos: al Norte, calle de por medio, con el lote n.º 32 de primer orden; al Sur, calle de por medio, con el lote n.º 32 de 3.º orden; al Este, calle de por medio, con el lote n.º 34 de 2.º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote n.º 30 de 2.º orden.—La Señora Castro y Fernández ha sido autorizada expresamente por su legítimo esposo Don Ángel Miguel Velásquez y Rigoni, para hacer el denuncia referido; siendo de advertir, que ella tomará la mitad del terreno y el Señor Velásquez la otra mitad, para sus hijos legítimos Don Miguel, Don Enrique y Doña Guadalupe Velásquez y Castro.

Se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República.—San José, noviembre 22 de 1882.

RAFAEL MACHADO.
Urbino Castro.—Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día dos de diciembre entrante, habrá de rematarse en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, la finca siguiente.—Un terreno destinado al cultivo de granos, situado en las Sabanillas de Pirris, distrito primero, Canton tercero de esta Provincia, constante de una manzana, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Isabel Mora; Sur, ídem de Juan Retana; Este, ídem de Bartola Barrantes; y Oeste, ídem de Tomasa Sánchez.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y uno, bajo el número trece mil trescientos once, Oriental, inscripción número dos; valorada en cincuenta pesos.—Pertenece á la mortuoria concursada de Don Pedro Domingo Calderon y Prado, y se vende para pagar deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Noviembre 14 de 1882.

R. CARRANZA.

G. Bolandi.—José Castellón.

A las doce del día primero de diciembre entrante, se rematará en el mejor postor

y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: cafetal sito en el barrio de San Diego, Distrito 2.º, Canton 3.º de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, propiedad de Fernando Conejo; Sur, ídem de Rosa Conejo; calle en medio: Este, ídem de Iguacio y Rosa Conejo, calle en medio; y Oeste, terreno de José M.º Conejo: mide dos y media pautanas próximamente: está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y ocho, folio veinte, finca número cinco mil, trescientos diez y seis, "Oriental," inscripción número diez. Valorada en setecientos cincuenta pesos. Pertenece hoy al Señor Rafael Nicolas Calvo Fernández, quien la hubo por compra al Presb.º Diego Vargas Arce; y fué hipotecada por Don Eufrasio Pacheco, dueño primitivo de ella, al Banco Rural. Requerido el Señor Calvo Fernández para que pague la deuda por que responde la finca, ó la desamparase, se declaró esto último, de acuerdo con los artículos 103 y 104 de la Ley Hipotecaria; y se vende para pagar cantidad de pesos al expresado Banco Rural, en virtud de ejecucion.

El que quiera hacer postura, ocurra. Judicatura Civil y de Comercio en la 1.ª Instancia de la Provincia de San José. Noviembre 20 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Carlos Alvarado G.—G. Natarro.

A las doce del día cinco del entrante diciembre, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, y en el mejor postor, doce barras, pertenecientes á Don Demetrio Iglesias, en la mina de oro, llamada "Los Castros" ó "Mercedes," sita en el Corralillo del Canton de San Mateo, en la Provincia de Alajuela, lindante: al Norte, con la mina llamada "Sacra-familia," al Sur, con la carretera nacional de Puntarenas; al Este, con terreno del mineral del Monte Aguacate; y al Oeste, con pertenencias de la Compañía minera del Monte Aguacate; constante de cuatro pertenencias ó sea de ochocientas varas castellanas de longitud y ciento treinta y tres varas de latitud, cuyo rumbo es N. E. cuarto al N. y S. E. cuarto al Sur, con recuento del S. E. al N. E. con sus casas, máquinas y accesorios.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 95 folio 596, finca número 6,093.—Valorada cada barra en quinientos pesos.—Pertenece al expresado Don Demetrio Iglesias, y se venden de orden de este Juzgado y á solicitud del Curador definitivo de la quiebra del expresado Señor Iglesias, Licenciado Don Máximo Fernández, para satisfacer á los acreedores del concursado, sus respectivos créditos. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José.—Noviembre 23 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Genaro Natarro.—Faustino Padilla.

EDICTOS.

JESUS ROJAS FALLAS, Juez árbitro testamentario en la mortuoria del Señor Guadalupe Duran.

Por el presente cito y emplazo á todos los que en concepto de herederos, legatarios ó acreedores tengan derechos que deducir en la indicada mortuoria, para que lo verifiquen dentro del término de nueve días, presentándose ante mí.

Alajuelita, noviembre 21 de 1882.

JESUS ROJAS.

Arnoldo Lang.—Félix L. Solano.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR

A los Sres. Electores de este Canton.

Debiendo renovarse el 1.º de enero del año próximo entrante, el personal de las Municipalidades y Alcaldías de la República, esta Gobernación suplica á U., que el 8 del próximo diciembre, procure reunirse con los demás Señores Electores de este Canton, á fin de que, en el lugar acostumbrado, procedan á verificar el nombramiento de las

personas que han de desempeñar los expresados cargos en el año entrante. Dios guarde á U.

FEDERICO FERNÁNDEZ.

Gobernacion de la Provincia de San José, Noviembre 25 de 1882.

La H. Corporacion Municipal de este Canton central, en sesion del día 15 del corriente mes, acordó lo siguiente:

"Art. 7.º—A mocion del Sr. Regidor Don F. Viquez, se trajo á la vista un escrito presentado por varios vecinos de esta Ciudad, fechado el 14 de julio del año próximo pasado contraido á solicitar por las razones que en el expresaron, la revocatoria del acuerdo dictado por este Municipio, en que cambió la feria del miércoles al viernes de cada semana como ántes se acostumbraba; y en el que pidieron que la feria volviese á los miércoles por ser mas conveniente para el público.—Habiéndose consignado en aquel acuerdo atender á la peticion del vecindario mas tarde que con mejores datos, se conociese la conveniencia pública y utilidad para los fondos, para decretar la revocatoria, hoy que de nuevo se reclama esta medida, tomados en consideracion los deseos del vecindario, y atendido que la Corporacion no debió desatender aquella solicitud; se acuerda: revocar el Art. 1.º de la sesion celebrada el 1.º de marzo del año próximo pasado, en la parte que se refiere al cambio de la feria de los miércoles al viernes, disponiendo en consecuencia: que del 6 de diciembre próximo en adelante continúe siendo los días miércoles, á cuyo efecto el Sr. Gobernador, se servirá anunciarlo al público anticipadamente por el Diario Oficial, para que llegue á noticia de todos."

Es conforme.

Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Noviembre 18 de 1882.

F. PEDRO ULLOA.

4. v. 2.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la Violeta calle del Seminario.

Cartago.—La del Doctor Don Diego Róbles.

Heredia.—La del Doctor Don Manuel Flórez.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos J. de Silva.

Puntarenas.—La de Puntarenas.

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.

San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Bulloné.

Grecia.—La de Grecia.

Naranjo.—La Central de Don Francisco Oreamuno.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

California, noviembre 3 de 1882. El Estado de California ha sido generalmente favorecido con abundantes lluvias durante el mes pasado; las cuales han ocasionado muchísimos daños á las siembras de grano que no han sido levantadas, y al trigo y zacate apilados que no estaban bajo techado. Tambien han sufrido mucho las últimas frutas de la estacion, especialmente las siembras de uvas para vinos y para la mesa. Sin embargo, en los interregnos habidos en los temporales, hemos tenido muy bonitos días.

En las discusiones políticas se ha hecho punto capital el asunto de reciprocidad con México y Centro-América, estando los candidatos para el Congreso, de ámbos partidos, en favor de adoptar

la idea de reciprocidad como una idea de política nacional.

Mucho se habla respecto del Canal de Nicaragua, y generalmente se espera que el próximo Congreso, el cual se reúne dentro de pocas semanas, pasará una ley liberal, incorporando á la compañía del Canal. Todos en este Estado hemos perdido la confianza de que De Lesseps pueda concluir su Canal en un tiempo razonable.

Prevalece un malestar de incertidumbre en el Estado de Sonora, pues los indios Yaquis y Mayos, que hasta ahora han estado pacíficos, están próximos á levantarse. Tomando en consideracion su número (como 12,000 más ó menos) la situacion es realmente muy triste. Estos indios son el cuerpo y alma del país y en caso de un levantamiento, todas las industrias quedarán repentinamente paralizadas. La agricultura, la minería, etc., recibirán un grande atraso por falta de brazos. Catame, el jefe de los Yaquis, hace un año que está premeditando un levantamiento. Dice que el gobierno mexicano ha hecho repetidas tentativas para arrebatarle las tierras de los Yaquis y los Mayos á él y sus tribus, y que él posee títulos de las que le han confiado, de fechas que datan desde la dominacion española, por todas las tierras de esa seccion del país, y que se propone hacerlas valer contra cualquiera fuerza armada que mande el gobierno contra ellos.

Una tormenta que estalló ayer en el Golfo de México, hizo muchos daños á los buques y edificios de Coatzacoaleos.

Ha habido treinta y siete nuevos casos y un fallecimiento de fiebre amarilla hoy en Pensacola, Louisiana. Mucha gente pobre está en la mayor miseria.

Sesenta mil familias han quedado sin hogares por la tormenta, de Manila.

En las Antillas se sintieron en a semana pasada varios temblores de tierra.

Octubre 27.—La conspiracion anarquista en Francia, puede motivar una crisis ministerial.

Se ha encontrado una carta del Sultan dirigida á Arabí Pashá, aconsejándole que se opusiera á la invasion extranjera.

Se va á declarar en estado de sitio á la Ciudad de Lyon, en Francia.

La Alemania está armada con motivo de los preparativos guerreros que hace Rusia.

Se ha descubierto una fábrica de dinamita en Charolles, Francia.

Por medio de arreglos tuvieron una conferencia con la Junta de Comercio, los Senadores de los Estados Unidos, Señor Miller y Farley, y los Diputados Page y Rosecranz, teniendo un mútuo cambio de ideas el 10 del presente mes. Cada partido supo algo nuevo del otro, pero si ellos han aprendido la leccion de que el desarrollo comercial é industrial debe ser independiente de todas consideraciones de partido, entonces han adquirido realmente buenos conocimientos.

Uno de los objetos de la reunion fué discutir la empresa del Canal de Nicaragua, y sobre este punto el Merchant está de todo corazón con sus promotores. Cree que el Canal es una necesidad absoluta en las condiciones existentes de la trasportacion, y que es un deber de la Delegacion de la Costa del Pacífico, hacer que el proyecto de ley tenga la aprobacion del Congreso, incorporando la Compañía del Canal bajo los términos que comprende la iniciacion. Aquellos que sepan algo respecto á las dificultades de remover cosechas en California, y el tonelaje que se requiere en cada estacion del año para ese objeto conocerán la imposibilidad de la Compañía del ferro-carril del Sur, de manejarla con una sola linea. Los

sembradores de California tienen que depender del flete del océano para trasportar sus cosechas y de consiguiente debe tener acceso á las rutas más cortas posibles de los mercados del mundo. Incuestionablemente que esta sería la ruta de Nicaragua, es la única realizable. Abre las rutas más cortas por mar á Europa, desde San Francisco y por eso debería de ser adoptada. Más todavía, le daría á los Estados Unidos una supremacía incuestionable sobre el camino interoceánico, de igual importancia á aquel á través del Istmo de Suez, y está destinado á otros usos internacionales más superiores aún, con el desarrollo del océano Pacífico. Por estas razones el *Merchant* aplaude á la Delegación de la Costa del Pacífico, para que se una en pasar el Bill de la Compañía del Canal de Nicaragua.

(Del *Anglo-Spanish Merchant*, de Cal.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Noviembre 24.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. med
18,75	21,25	19,50	19,83

Viento.

NE. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y osc.

Barómetro. Término med. 669,50

Lluvia: 1 h. 00 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Con la función "*Carlos II el Hechizado*," dada el domingo 19 del corriente, terminó el 2º abono por doce funciones.

La empresa se propone dar al público una serie de escogidas funciones extraordinarias, y ha escogido para la primera la que anuncia el siguiente programa.

Abrió la escena el interesante y aplaudido drama, en UN PROLOGO Y CUATRO ACTOS, cuyo título es:

LAZARO EL MUDO

EL PASTOR DE FLORENCIA.

Terminará la función con un bonito

CUADRO BAILABLE.

Se dará

Una gratificación al que me presente una vaquilla, pinta de blanco y negro, con la punta del rabo cortada, que desapareció de esta Ciudad hace algunos días. Tiene este fierro JC

San José, noviembre 25 de 1882.

Alberto Barrantes ó José D. Chaves.

AGENCIA DE NEGOCIOS.

14 y 16 Calle de la Catedral.

Se pagan los CUEROS DE RES á \$ 15-

TAMBIEN SE COMPRA:

ZARZA, HULE, BALSAMO.

San José, noviembre 25 de 1882.

JAIMÉ J. ROSS.

3 1.

Protomedicato de la República.

Se ha dispuesto por esta Corporacion y en cumplimiento de la ley, nombrar al Sr. Dr. Don Maximiliano Bansen para dar instruccion á las comadronas ó parteras, previo el exámen que deben sufrir ante el Protomedicato para ser autorizadas para ejercer su oficio.

Las lecciones empezarán desde el 1º de diciembre en adelante y desde luego queda abierta la matrícula, en la Secretaria del Protomedicato, donde se puede ocurrir para más informes.

San José, noviembre 16 de 1882.

6 6

El que suscribe ofrece, del 15 de diciembre próximo en adelante, recibir café en fruta madura en la hacienda del Mojon, y entregar por cada fanega que reciba, un quintal de café clasificado y de buena calidad. Cuenta con patios y maquinaria de 1ª clase, y agua abundante para lavar bien el café, procurando á la vez el vigilar personalmente las operaciones que se hacen para adquirir una buena calidad. Tambien se compra café en fanegas en la misma hacienda.

Mojon, noviembre 20 de 1882.

REMIGIO PINTO.

6 5

AVISO.

Resuelto á abrir mis beneficios el 4 de diciembre próximo, recibiré en ellos, de esa fecha en adelante, café en fruta de buena calidad, que pagaré al precio corriente que tenga á la fecha de la entrega, ó á fines de enero próximo; y anticiparé dinero con el uno por ciento mensual, á los que se obliguen á entregarme una cantidad que no baje de diez fanegas.

Heredia, noviembre 22 de 1882.

BRAULIO MORALES.

6 v 4.

AVISO.

Daré una gratificación al que me presente una vaca zorra, colorada, cachos al tiro, que desapareció el día 1º del corriente, de la "Sabana" de esta

Ciudad.—El fierro es semejante á una S mayúscula.

San José, noviembre 22 de 1882.

Hermenegildo Fuentes. María Josefa Rojas.

3 3

LA EQUITATIVA.
(The Equitable Life Assurance Society.)



SOCIEDAD DE
SEGUROS SOBRE
LA VIDA.

BENEFICIO
MUTUO.

120 BROADWAY, NEW YORK.

Activo en caja..... \$ 44.308,541-80
Rentas en especies..... „ 10.083,505-48
Sobrante en caja..... „ 9.915,496-89
Nuevas pólizas en 1881..... „ 46.189,096-00

La cifra más elevada en los negocios de todas las compañías del mundo.

Seguros contratados..... \$ 200.679,019-00
Pagado á tenedores de pólizas desde la organizacion de la Sociedad..... „ 61.912,031-00

H. B. HYDE, PRESIDENTE. W. ALEXANDER, SECRETARIO.

JAMES THOMAS, Agente General Para La América Central.

CECIL SHARPE, San José—Agente Para Costa-Rica.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Movimiento rentístico del Telégrafo á Centro-América, en el mes de octubre de 1882.

OFICINAS.	Nicaragua.		Honduras.		S. Salvador y Guatemala.	
	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.	Particulares.	Oficiales.
	Núm. Valor.	Núm. Valor.	Núm. Valor.	Núm. Valor.	Núm. Valor.	Núm. Valor.
San José.....	4 190	3 510	1 70		4 2	
Alajuela.....						
Cartago.....						
Heredia.....	2 60					
Liberia.....	13 490		1 30			
Puntarenas.....	7 270				1 30	
Grecia.....						
San-Ramon.....						
Atenas.....	1 30					
San Mateo.....						
Tres Rios.....						
Esparta.....						
Bagaces.....						
Santa Cruz.....	2 80					
Tempisque.....						
La Palma.....						
Taboga.....						
La Guardia.....						
TOTALES.....	29 \$ 1120	3 \$ 510	2 \$ 100	\$	5 230	\$

Producto de partes particulares transmitidos..... \$ 14-50
Ménos giros contra de Nicaragua..... „ 30
Quedan..... \$ 14-20

Direccion General del Telégrafo.—Alajuela, noviembre 23 de 1882.

El Director General,

J. SIBAJA M.